RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la entidad denominada Montepio de la «Mutual Complutense», domiciliada en Alcalá de Henares (Madrid).

Vistas las reformas que la entidad denominada Montepio Vistas las reformas que la entidad denominada Montepio de la Mutual Complutenses introduce en su Reglamento; y Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de mayo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 344;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada entidad reforme les normes estatutarien por que ho un

citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su natura leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. leza jurídica y el carácter de previsión social de la entidad. plido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada Mon-tepío de la «Mutual Complutense», con domicilio en Alcala de Henares (Madrid), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 344, que

ya tenia asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1962.-El Director general, M. Am-

Sr. Presidente del Montepio de la «Mutual Complutense» (Alcalá de Henares, Madrid).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la entidad denominada aMontepio de Previsión Social de los Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencian, domiciliada en Valencia.

Visto el Regiamento de la entidad denominada «Montepio de Previsión Social de los Empleados de la Caja de Aborros y Monte de Piedad de Valencias, con domicilio en Valencia; y Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la

naturaleza y el carácter de previsión social.

Que las normas de la referida entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 26 de mayo de 1943, para la constitución y fundamento de 1941 y su fundamento de 1941 y s cionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Es-tatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social

señalan la Ley Reglamento citados,
Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la entidad denominada «Montepio de Previsión Social de los Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia», con domicilio social en Valncia, y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2714

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1962.-El Director general, M. Am-

Sr. Presidente del «Montepio de Previsión Social de los Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Va-

RESOLUCION de la Dirección General de Prevision por la que se aprueba la fusión de la entidad Nuevo Mon-tepio de San Medin en la entidad Montepio de San Fausto, de Previsión Social domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas Nuevo Montepio de San Medin y Montepio de San Fausto de Previsión Social, domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión; y Habida cuenta de que la entidad Nuevo Montepio de San Medin fué inscrita con el número 1.080, y la entidad Montepio de San Fausto de Previsión Social lo fué asimismo con el nú-

mero 606 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Que la fusión de las entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a hien acordar la apro-bación de la fusión solicitada por las citadas entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la entidad Nuevo Montepio de San Medin, subsistiendo la entidad denominada Montepio de San Fausto de Previsión Social, que continuará inscrita con el número 606, que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, M. Am-

Sr. Presidente del Montepio de San Fausto de Previsión Social (Barcelona).

MINISTÉRIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Bernardino Correa Viera para ampliar industria de fabricación de dloques de hormigón en Las Palmas de Gran Canaria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bernardino Correa Viera, en solicitud de autorización para ampliar industria de fabricación de bloques de hormigón, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septimbre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Bernardino Correa Viera para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial. y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución,

2ª. Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certifica-ción extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en

el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumpliminto de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las/instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición mi-

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 28 de junio de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Fernando Fuentes y Cia,» para la ampliación de su fábrica de tabacos de Las Palmas de Gran Canaria.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente promovido por «Fernando Fuentes y Cía.», en solicitud de autorización para la ampliación de su fábrica de tabacos de Las

Palmas de Gran Canaria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fernando Fuentes y Cia» para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estadon.
- Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

 3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notifi-

ficara a la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1962.-El Director general, José Garcia Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Gráficas Belkrom, S. L.», para ampliar su industria de litografia, de Murcia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Gráficas Belkrom, S. L.», en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de litografía, de Murcia, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la

Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Gráficas Belkrom, S. L.», para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las con-diciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estadon.
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solici-tarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la macuinaria, el interesado lo noti-ficará a la Delegación de Industria, para que por la misma se comprueba que responde a las características que figuran

en el permiso de importación.

4ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se de-muestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refleren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1962.—El Director general, José Garcia Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hilaturas Franco-Navarras. Sociedad Anónimas, para ampliar industria de puntillas con la de sabricación de bordados, en Pamplona (Na varra).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por cHilaturas Franco-Navarras, S. A.B., en solici-tud de autorización para ampliar industria de puntillas con la de fabricación de bordados, en Pampiona (Navarra), comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Hilaturas Franco-Navarras, S. A.», para am-

pliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletin Oficial del Estado» de la presente Resolución.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo no-tificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en

el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1962.-El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Ramón Suárez Muñoz para instalar una nueva industria de fabricación de colas pulviformes derivadas de la colofonia, en Soria,

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Suárez Muñoz, en solicitud de autoriza-ción para instalar una nueva industria de fabricación de colas pulviformes derivadas de la colofonia, en Soria, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Suárez Muñoz para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado».
- 2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompaña de certificación exten-dida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran

en el permiso de importación.

4.º Se recabará la autorización de esta Dirección General para los contratos que se concierten sobre colaboración técnica extraniera.